

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### LEGISLADORES

Nº 122

PERIODO LEGISLATIVO 19 92

**EXTRACTO:** DICAMEN DE COMISION Nº1, EN MAYORIA,  
S/ASUNTO Nº059/92 (PROY. DE LEY DECLARANDO AL 1º DE  
JUNIO QUINTA DE LA PCIA DE T. DEL FUEGO, D. & I. A. S.),  
A CONSEJANDO SU APROBACION

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 059/92

DICTAMEN DE COMISION N° 1

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
22.04.92  
MESA DE ENTRADA  
N° 122 HS 14:30 FIRMA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el proyecto de Ley Declarando al 1° de Junio como día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación conforme el texto que se adjunta.

SALA DE COMISION, 22 de Abril de 1992.

*Jorge Oscar Rabassa*  
JORGE OSCAR RABASSA  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

*Liliana Fadul*  
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

*Miriam Mallonado*  
MIRIAM MALLONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

*Oswaldo A. Pizarro*  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

*Raúl G. Pérez*  
RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE,

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por los autores del proyecto.

SALA DE COMISION, 22 de Abril de 1992

*[Firma manuscrita]*

**JORGE OSCAR RABASSA**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

*[Firma manuscrita]*  
**LILIANA FADOL**  
Legisladora  
Legislatura Provincial

*[Firma manuscrita]*  
**MIRIAM L. MALDONADO**  
Legisladora  
Legislatura Provincial

*[Firma manuscrita]*  
**OSVALDO A. PIZARRO**  
Legislador  
Legislatura Provincial

*[Firma manuscrita]*  
**RAUL G. PEREZ**  
Legislador  
Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

---

LEGISLATURA PROVINCIAL

MARTINELLI, Demetrio

FADUL, Liliana

MALDONADO, Miriam

RABASSA, Jorge O.

FIZARRO, Osvaldo

PINTO, Cesar

GOMEZ, Alberto

CABALLERO, Santos

PEREZ, Raúl



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 059/92

LEGISLATURA PROVINCIAL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Declárase al día 1° de Junio como "Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".-

**ARTICULO 2°.-** Declárase feriado en todo el ámbito de la Provincia, con carácter permanente.

**ARTICULO 3°.-** Se conmemorará el día 1° de Junio con actos oficiales en el ámbito provincial y municipal.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a las provincias argentinas.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**JORGE OSCAR RABASSA**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

**LILIANA FADUL**  
Legisladora  
Legislatura Provincial

**MIRIAM MALDONADO**  
Legisladora  
Legislatura Provincial

**OSVALDO A. PIZARRO**  
Legislador  
Legislatura Provincial

**RAUL G. PEREZ**  
Legislador  
Legislatura Provincial

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### LEGISLADORES

Nº 059

PERIODO LEGISLATIVO 19 92

**EXTRACTO:** BLOQUE M.P.F., PROYECTO DE LEY DECLARANDO

AL 1º DE JUNIO COMO DIA DE LA PROV. DE TIERRA DEL

FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. -

Entró en la sesión de: 19/3/92

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO USHUAIA, 18 de Marzo de 1992.-

PEDRO A. OLARIAGA  
MESA DE ENTRADA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
JEFE DPTO.

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Nº 0392  
MESA DE ENTRADA  
Nº 000 HS. 16:00 FIRMA

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Hemos querido con este proyecto de Ley resumir en el día 1º de Junio todas las fechas trascendentales que se han dado en el proceso de provincialización de **TIERRA DEL FUEGO**.

Debemos tener en cuenta sr. Presidente, que somos artifices de la nueva historia de nuestra tierra, que nos debemos a ese pasado de lucha y sacrificio que forjaron hombres de temple nativos y los venidos, muchos de ellos de los más recónditos lugares del Planeta con la esperanza de encontrar un lugar que los albergue.

Fué al anhelo de muchos de esos hombres y de quienes los sucedieron en el paso del tiempo ver plasmada, en la realidad, el nacimiento de la más joven y Austral Provincia Argentina.

Es por ello sr. Presidente que hemos elegido aquella histórica fecha en que nuestros 19 Convencionales constituyentes junto al Pueblo Fueguino; juraron los postulados fundacionales de la Provincia, frutos éstos del pluralismo de ideas y de la confluencia de intereses de los distintos sectores fueguinos.

Queremos tener un día que celebrar, un día que conmemore todos los sacrificios pasados y a los que vendrán, un día en que recordemos la obtención de la tan ansiada autonomía provincial y poder ejercer así un real y efectivo Federalismo.

*[Firma]*  
de Movimiento

*[Firma]*  
SANTOS CABALLERO  
Legislador  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
MORA ANADONJIC

*[Firma]*  
RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

JORGE OSCAR RABASSA  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Declárase al día 1º de Junio como día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur.

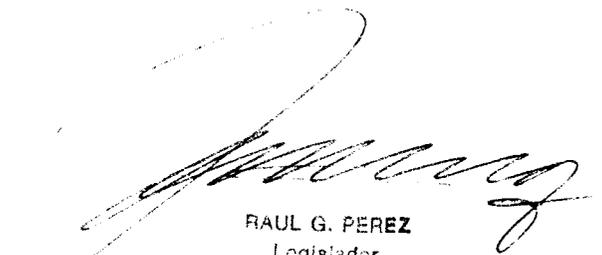
ARTICULO 2º: Declárase feriado en todo el ámbito de la Provincia, con carácter permanente.

ARTICULO 3º: Se conmemorará el día 1º de Junio con actos oficiales en el ámbito provincial y municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a las provincias argentinas.

ARTICULO 5º: DE FORMA.

  
SANTOS CABALLERO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR